

Desafío Ciencia+ Consorciado 2026: Innovación desde la Colaboración Académica

BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PROPUESTAS DE I+D+i

Programa concursable de convocatoria interna para potenciar la ciencia aplicada e innovación en las Facultades de Ciencias y Ciencias del Mar y de Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso y en los Departamentos de Matemáticas, Química, Física y Biotecnología de la Universidad Técnica Federico Santa María, para apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras que atiendan desafíos del entorno acordes a las realidades territoriales, nacionales y globales.

1. Descripción de la Convocatoria.

En el marco del proyecto **“Ciencia e Innovación 2030: Una alianza para los desafíos del futuro”**, desarrollado en forma conjunta por la Universidad de Valparaíso (UV) y la Universidad Técnica Federico Santa María (UTFSM), se presenta la primera convocatoria consorciada de Concurso de I+D+i **Ciencia+ - “Potenciando la innovación desde la ciencia – 2026”**.

- El objetivo de la convocatoria es desarrollar productos, servicios y/o procesos de I+D+i basados en ciencia, los cuales resuelvan una necesidad real del mercado y/o sociedad con una mirada multidisciplinaria y con perspectiva de género. Las propuestas deberán ser elaboradas por equipos integrados por representantes de ambas universidades del consorcio (UV y UTFSM), fomentando así la colaboración interinstitucional, interdisciplinaria y promoviendo un impacto económico y/o social significativo en la región y el país.

2. Antecedentes de elegibilidad.

2.1 Requisitos de postulación:

a. Postulación y liderazgo del proyecto

Podrán postular equipos integrados por académicos/as de la Universidad de Valparaíso (UV) y de la Universidad Técnica Federico Santa María (UTFSM), que cuenten con propuestas en I+D+i y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener calidad contractual de planta o contrata.
- Poseer jornada completa.
- Participar en una propuesta presentada de manera conjunta entre ambas instituciones.

Cada propuesta deberá ser liderada por:

- un/a Director/a del proyecto, y
- un/a Director/a alterno/a,

quienes deberán participar activamente en el desarrollo y ejecución de la propuesta.

b. Requisitos del/la Director/a del proyecto

El/la Director/a del proyecto deberá pertenecer obligatoriamente a alguna de las siguientes unidades académicas:

Universidad de Valparaíso (UV)

- Facultad de Ciencias, o
- Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Naturales.

Universidad Técnica Federico Santa María (UTFSM)

- Departamento de Matemáticas,
- Departamento de Química,
- Departamento de Física, o
- Departamento de Biotecnología (actualmente en proceso de formación).

En adelante, estas unidades se denominarán “unidades académicas objetivo consorcio C2030”.

c. Requisitos del/la Director/a alterno/a

El/la Director/a alterno/a deberá:

- pertenecer a la universidad contraparte del/la Director/a del proyecto;
- pertenecer a cualquier facultad, departamento o unidad académica de su institución, incluyendo las unidades académicas objetivo consorcio C2030.

d. Requisitos mínimos de conformación del equipo

Además, cada propuesta deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:

1. Participación estudiantil

La propuesta deberá incluir al menos un/a estudiante de pregrado o posgrado perteneciente a una unidad académica objetivo consorcio C2030, quien deberá participar activamente en el desarrollo del proyecto.

2. Participación de capacidades científicas en ambas instituciones

La universidad contraparte deberá incorporar al menos un/a integrante perteneciente a una unidad académica objetivo consorcio C2030.

Dicho/a integrante podrá corresponder a:

- académico/a,
- investigador/a, o
- estudiante.

3. Participación equivalente entre instituciones

Los requisitos señalados anteriormente deberán cumplirse de manera equivalente para ambas universidades, asegurando la participación efectiva de capacidades científicas de la UV y de la UTFSM en el consorcio.

E. Integrantes adicionales del equipo

Además de los requisitos mínimos anteriormente señalados, podrán participar en el equipo:

- académicos/as,
- investigadores/as,
- estudiantes de pregrado, y/o
- estudiantes de posgrado,

pertenecientes tanto a:

- las unidades académicas objetivo consorcio C2030,
- como a otras facultades, departamentos o unidades académicas de ambas universidades,

siempre que su participación contribuya al carácter multidisciplinario y al desarrollo de la propuesta.

Los/as estudiantes deberán contar con:

- certificado de alumno/a regular, y
- una carta de consentimiento del/la director/a de carrera o programa de posgrado para su participación en el proyecto.

- **Restricciones de participación**

Al momento de la adjudicación, los/as integrantes del equipo no deberán participar en otro proyecto en ejecución que responda a un **mismo objetivo**.

Asimismo, las propuestas cuyo/a investigador/a responsable o equipo de trabajo hayan recibido financiamiento en convocatorias anteriores de Ciencia+ deberán acreditar el estado de avance de sus proyectos previos. En el caso de propuestas que busquen dar continuidad al desarrollo de tecnologías o servicios previamente financiados, se deberá contar con el proyecto anterior finalizado técnica y financieramente, o bien justificar adecuadamente su estado de avance y la pertinencia de la nueva propuesta en relación con los resultados alcanzados.

Para aquellas propuestas que correspondan a una línea de investigación distinta, no será requisito que el proyecto anterior se encuentre finalizado, sin perjuicio de que se deberá informar su estado de avance.

- **Proyección del proyecto**

El equipo postulante deberá comprometer la **continuidad del proyecto mediante la postulación a fuentes de financiamiento externo**, debiendo alcanzar como mínimo un **Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) 3** para su presentación a dichos fondos. Para ello, se deberán incorporar en el plan de trabajo actividades orientadas a la preparación y postulación a nuevas convocatorias.

- **Criterios valorados en la evaluación**

Se valorará positivamente la conformación de equipos multidisciplinarios, es decir, participantes que podrán provenir tanto de las unidades académicas previamente señaladas como de otras facultades, departamentos o unidades académicas de cada universidad.

Se valorará positivamente la incorporación de actividades y resultados, en el plan de trabajo de la propuesta, que faciliten la continuidad del proyecto, tales como:

- desarrollo de hoja de ruta tecnológica,
- formulación del proyecto para convocatorias externas,
- resultados asociados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica.

- **Inhabilidades**

No podrán participar académicos/as quienes se encuentren en el **Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos**, lo cual deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente (<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/111511-certificado-general-de-deuda-de-alimentos>)

2.2 Podrán postular a la presente Convocatoria las propuestas que:

- Contemplan el desarrollo de un producto, servicio y/o proceso **innovador** respecto a lo existente, lo cual deberá ser justificado en la postulación.
- Contemplan el desarrollo de un producto, servicio y/o proceso **escalable** y que **resuelva un desafío real** de la industria y/o sociedad.
- Preferentemente cuenten con resultados previos (no obligatorios) obtenidos por el equipo de investigación que postula la propuesta, en los cuales exista evidencia sobre su aplicación (uso).

3. Distribución y lugar de entrega de Bases

Las Bases del presente concurso, se encontrarán disponibles en el sitio web <https://investigacion.uv.cl/category/convocatorias/> y en <https://dgiie.usm.cl/concursos/>. En caso de que se introduzca modificaciones a las presentes bases, será comunicado a través del mismo sitio web y por el equipo del Proyecto Ciencia e Innovación 2030.

Las bases se mantendrán vigentes durante el periodo de ejecución de cada proyecto.

4. Proceso de postulación.

El proceso de postulación **se iniciará el día 22 de junio de 2026 y se cerrará el día 22 de julio de 2026, a las 23:59 hrs.** Para efectos de presentar las propuestas, los equipos postulantes deberán considerar los requisitos de postulación y completar el formulario adjunto en estas bases.

La forma de presentación de las postulaciones deberá ser en español a través de un [formulario](#) que estará disponible en la página web <https://investigacion.uv.cl/category/convocatorias/> y en <https://dgiie.usm.cl/concursos/>, el cual deberá ser completado en línea a través de la plataforma Charly.io dispuesta para ello.

Las **consultas**, serán recibidas hasta el **20 de julio de 2026** a los correos electrónicos ciencia2030@uv.cl y ciencia2030@usm.cl, indicando en el asunto **“Consultas - CONCURSO CIENCIA+ 2026 consorciado”**. Las respuestas a las consultas serán enviadas mediante correo electrónico a los equipos hasta el **21 de julio de 2026**, y serán consideradas como partes integrantes de las presentes bases.

Los antecedentes requeridos para postular son los siguientes:

- Formulario de postulación completo y anexo de plan de trabajo/presupuesto (adjuntos al final de estas bases), enviado de manera online a través de la plataforma de postulación.
- Carta de apoyo formal de el/la Director/a de las Unidad Académica a las que esté adscrito el/la directora/a de proyecto.
- En caso de que alguno/a de estos/as académicos/as sea Director/a de su Unidad Académica, la carta deberá ser emitida por el/la Decano/a de la Facultad correspondiente en el caso de la UV y por en el caso de la UTFSM, corresponde a la jefatura directa del/la académico/a postulante.
- Certificado de alumno/a regular y Carta de Consentimiento del/la Director/a de carrera o programa académico de los/as alumnos y/o alumnas de pregrado y/o posgrado que

participan de la iniciativa. Se debe adjuntar una carta de consentimiento por cada alumno/a que participe en el equipo.

- Certificado que acredite que el/la directora/a del proyecto postulante no se encuentra inscrito en el registro de deudores/as de alimentos.
- Para la evaluación, se valorará positivamente la incorporación de una carta de compromiso de empresa o institución asociada al proyecto. No es obligatorio.

Las propuestas que no incluyan toda la información solicitada tanto en las presentes Bases como en el **Formulario de Postulación** no serán consideradas para la adjudicación de fondos.

5. Comité de evaluación del concurso.

La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité que determinará la calidad de éstas considerando su pertinencia y la rúbrica de evaluación definida en el Punto 7 de estas Bases. El listado de las propuestas evaluadas con el puntaje obtenido podrá ser solicitado por los/las participantes de la convocatoria a través del correo electrónico ciencia2030@uv.cl o ciencia2030@usm.cl

El **Comité de evaluación** estará conformado por:

- Vicerrector/a de Investigación e Innovación de la UV o a quien designe.
- Directora General de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la UTFSM o a quien designe.
- Coordinadora del proyecto Ciencia e Innovación 2030 de la UV o a quien designe.
- Coordinadora del proyecto Ciencia e Innovación 2030 de la UTFSM o a quien designe.
- Director/a de Innovación y Transferencia Tecnológica UV o a quien designe.
- Director/a de Innovación UTFSM o a quien designe.

Se propondrá una conformación paritaria del Comité de evaluación garantizando al menos un 40% del género menos representado.

6. Montos y plazos de ejecución de las propuestas.

El monto para cada propuesta adjudicada será de **\$10.000.000 (diez millones pesos chilenos)**. Los recursos que se asignen tendrán una distribución de un **50%** para el ítem de materiales/insumos y **50%** para el ítem de asesorías y/o servicios. Dentro de los recursos de asesorías, se recomienda incluir gastos asociados al desarrollo de modelo de negocios, hoja de ruta tecnológica (Roadmap) o estudios de mercado del producto, proceso y/o servicio desarrollado, con el fin de apoyar la validación de su propuesta, sin embargo, esto no es obligatorio.

Las propuestas adjudicadas deberán tener una **duración de ocho (8) meses**. Se podrá solicitar una extensión del plazo de ejecución del proyecto al equipo del Proyecto Ciencia e Innovación 2030 por causas debidamente justificadas que afecten directamente el desarrollo de la propuesta, considerando un máximo de (3) meses adicionales para la ejecución técnica del proyecto. La ejecución financiera del proyecto se debe realizar durante los meses de ejecución postulados.

La fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de la adjudicación del proyecto, la cual se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que resuelve la adjudicación del concurso. Durante los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, se solicitará una reunión de los/as académicos/as responsables con el equipo del Proyecto Ciencia e Innovación 2030.

A continuación, se presentan los principales plazos del concurso:

Plazos de postulación	31 días corridos después del lanzamiento de la convocatoria.
Plazos de consultas	27 días corridos después del lanzamiento de la convocatoria.
Adjudicación y resultados	15 días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria
Notificación de adjudicaciones	3 días hábiles después de tramitado el acto administrativo que resuelve la adjudicación de los proyectos beneficiados.

7. Rúbrica de evaluación técnica de las propuestas.

El Comité de evaluación, medirá las propuestas recibidas según los criterios de selección detallados en la siguiente **rúbrica de evaluación**.

i) Evaluación de coherencia de la propuesta con la convocatoria (30%).

Criterio	Ponderación	Evaluación
<p>7.1 El equipo de trabajo de la propuesta está conformado por integrantes de ambas universidades y diferentes disciplinas (diferentes unidades académicas) acordes al objetivo planteado o línea de investigación</p>	<p>30 %</p>	<p>Se evaluará con una escala de 1 a 5, donde 5 representa aquellas propuestas de I+D+i que contemplen en su equipo de trabajo, capacidades de 3 o más disciplinas diferentes acordes al objetivo planteado o área de estudio de la propuesta; y donde 1 representa aquellas propuestas cuyo equipo de trabajo contempla capacidades en solo una disciplina.</p>
<p>7.2 La propuesta considera actividades que visibilizan la participación de estudiantes de pre o posgrado de las unidades académicas objetivo consorcio C2030, por ejemplo, el trabajo en laboratorios o centros de investigación relacionados al proyecto o el desarrollo de trabajo de tesis asociada a la propuesta.</p>	<p>40 %</p>	<p>Se evaluará con una escala de 1 a 5, donde 5 será equivalente a aquellas propuestas que contemplen la participación de dos o más estudiantes con actividades bien definidas y pertinentes al desarrollo del proyecto; y donde 1 representa aquellas propuestas que, cumpliendo con la participación mínima de al menos un estudiante, consideran su involucramiento de manera más acotada en términos de actividades o contribución al proyecto.</p>

<p>7.3 La propuesta considera la perspectiva de género en términos de equidad en los equipos de trabajo.</p>	<p>10 %</p>	<p>Se evaluará con una escala de 1 a 5, donde 5 se refiere a aquellas propuestas que contemplan una conformación paritaria del equipo de trabajo garantizando al menos un 40% del género menos representado y 1 hace referencia a propuestas que no contemplan mujeres en su equipo de trabajo.</p>
<p>7.4 Experiencia del equipo de trabajo en el marco de la temática de la propuesta.</p>	<p>20 %</p>	<p>Se evaluará con una escala de 1 a 5, donde 5 se refiere a una propuesta que cuenta con un equipo de trabajo con experiencia en las áreas de desarrollo de la propuesta, y 1 con un equipo de trabajo cuya experiencia no se relaciona a las áreas de desarrollo del proyecto.</p>

ii) Evaluación técnica de la propuesta (70%)

Criterio	Ponderación	Evaluación
7.5 Se debe tratar de proyectos que presenten soluciones basadas en Ciencia que se orienten a atender necesidades relevantes del entorno (industria o sociedad) que sean comprobables	40 %	Se evaluará con una escala de 1 a 5, donde 5 representa aquellas propuestas que claramente resuelvan una necesidad de mercado y que sean distintas a las soluciones existentes; y donde 1 representa aquellas propuestas que no dejan claro si resuelven una necesidad relevante del entorno o no se diferencian claramente de las alternativas actuales.
7.6 Escalabilidad y sustentabilidad de la propuesta en términos de facilidad y factibilidad de implementación, así como la incorporación de estrategias claras para asegurar la continuidad del proyecto más allá del financiamiento inicial.	30 %	Se evaluará con una escala de 1 a 5, donde 5 se refiere que la propuesta es claramente escalable y 1 significa que la propuesta presenta barreras que dificultan su escalabilidad.
7.7 Metodología correctamente definida y coherente con los objetivos definidos.	30 %	Se evaluará con una escala de 1 a 5, donde 5 se refiere a una metodología adecuada y explicada claramente, que permita lograr el desarrollo de la propuesta por medio de actividades específicas y viables en el tiempo de ejecución; y 1 hace referencia a una metodología inadecuada y/o poco clara respecto a las actividades y estrategia para el logro de los objetivos.

En caso de empate técnico con igualdad de puntaje entre dos propuestas, y no existiendo recursos disponibles para costear ambas propuestas, se tendrán las siguientes consideraciones:

- El comité de evaluación privilegiará a aquellas postulaciones que sean dirigidas por personas del género con menor representación en la nómina de propuestas seleccionadas en esta convocatoria Ciencia+ 2026.

En caso de aún no producirse un desempate:

- El comité de evaluación privilegiará aquellas postulaciones cuyo/a director/a pertenezca a la unidad académica (escuela, instituto o departamento) con menor representación en la nómina de propuestas seleccionadas en esta convocatoria Ciencia+ 2026 adjudicados.

8. Adjudicación de proyectos.

De acuerdo con el punto 6 de las presentes bases, la convocatoria adjudicará un total de 4 propuestas máximas, cada una con un financiamiento de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos).

Este monto es fijo y deberá ser considerado obligatoriamente en la formulación del presupuesto de cada propuesta, no siendo posible solicitar montos inferiores ni superiores. Asimismo, los recursos adjudicados deberán ser ejecutados en su totalidad durante el período de ejecución del proyecto.

El comité de evaluación asignará los recursos en orden descendente del puntaje obtenido, adjudicando las propuestas con mayor calificación hasta completar los 4 proyectos seleccionados.

El equipo del Proyecto Ciencia e Innovación 2030 notificará al/a la director/a del proyecto que ha postulado su decisión de adjudicación o no-adjudicación.

Luego, las y los académicos deberán enviar un correo electrónico a ciencia2030@uv.cl y ciencia2030@usm.cl aceptando las condiciones de adjudicación.

Asimismo, las propuestas adjudicadas deberán considerar la participación en una reunión de inicio, en la cual se presentarán los lineamientos generales, plazos y mecanismos de seguimiento del proyecto. En dicha instancia, el/la director/a del proyecto deberá suscribir un acta de compromiso que formalice la aceptación de las condiciones de ejecución, seguimiento y cumplimiento establecidas en la convocatoria.

9. Administración de los recursos.

La administración y ejecución de los recursos adjudicados por las y los académicos/as, será realizada en el marco del proyecto **“Ciencia e Innovación 2030: Una alianza para los desafíos del futuro”**. Toda adquisición y/o contratación que se efectúe con cargo a la propuesta deberá realizarse a través del/a ejecutivo/a asignada/o, quien apoyará la gestión administrativa y coordinará los procesos financieros del proyecto.

10. Seguimiento de las propuestas adjudicadas.

Durante el transcurso del proyecto, el equipo del Proyecto Ciencia e Innovación 2030 podrá solicitar presentaciones de avance de los resultados, así como también información relacionada a la ejecución de gastos de la propuesta. Para este efecto, se podrán solicitar antecedentes mediante correo electrónico, llamada telefónica o reunión remota.

Los/as académicos/as beneficiados/as deberán presentar un **informe final de los resultados**. El informe final debe ser enviado vía correo electrónico (ciencia2030@uv.cl y ciencia2030@usm.cl) dentro de los **treinta (30) días corridos siguientes al término de la ejecución de la propuesta**. El equipo del Proyecto Ciencia e Innovación 2030 podrá solicitar al equipo de trabajo una exposición de los resultados ante el Comité de Evaluación, como complemento al informe final, con el propósito de evaluar el cumplimiento de objetivos de la propuesta adjudicada.

Durante la ejecución del proyecto, los/as estudiantes que participen en la iniciativa deben mantener la calidad de alumno/a regular de la UV o de la UTFSM.

El/la líder del proyecto deberá velar por la correcta ejecución de las actividades comprometidas en la propuesta, acorde a la normativa que rige a las universidades e informar de manera oportuna cualquier inconveniente que surja en el transcurso de la iniciativa al equipo del Proyecto Ciencia e Innovación 2030.

11. Aspectos presupuestarios del proyecto.

Los recursos adjudicados deberán ser usados para el financiamiento de los siguientes tipos de gastos:

- **Insumos:** Considera reactivos, enzimas, anticuerpos, material fungible, materias primas.
- **Asesorías o servicios:** Contratación de externos por servicios y/o asesorías que requieran competencias inexistentes en los equipos de trabajo. Se recomienda que se consideren recursos para la elaboración de modelos de negocios y hoja de ruta tecnológica del servicio o producto.

Se excluye de las cuentas presupuestarias el pago de incentivos a los/as integrantes del equipo de la propuesta o colaboradores UV y UTFSM. Asimismo, se excluye la compra de equipamiento.

12. Confidencialidad

El Proyecto Ciencia e innovación 2030 se compromete a mantener bajo confidencialidad la información novedosa entregada por los/as postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los/as profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones deberán contener un resumen que tendrá el carácter de no confidencial para efectos de difusión de la institución para los fines que estime.

En las instancias en las que los equipos postulantes expongan información sensible será su responsabilidad resguardar mediante codificación los contenidos sensibles de sus propuestas, y específicamente los concernientes al manejo de la propiedad intelectual de estos. Los postulantes podrán solicitar asesoría en estos temas al equipo del Proyecto Ciencia e Innovación 2030.

13. Propiedad Intelectual e Industrial.

La titularidad de los resultados susceptibles de protección de propiedad intelectual e industrial que se generen en el marco de los proyectos corresponderá a las instituciones participantes, de acuerdo con sus respectivas normativas internas. La determinación de dicha titularidad considerará los aportes efectivos realizados por cada una de las instituciones y sus integrantes, en términos técnicos, intelectuales y/o financieros, conforme a la normativa vigente y a los acuerdos que se establezcan entre las partes.

La propiedad intelectual y el derecho de autor de las publicaciones que actualmente existan o puedan surgir asociadas a las propuestas presentadas a esta iniciativa se registrará por la legislación nacional vigente en la materia, así como por las políticas, reglamentos y procedimientos institucionales de la Universidad de Valparaíso (UV) y de la Universidad Técnica Federico SantaMaría (UTFSM), según corresponda.

En el caso que las respectivas oficinas de transferencia y licenciamiento de cada institución recomiende la protección del activo de Propiedad Intelectual, las universidades asumirán, de acuerdo con lo establecido en la ley N.º 17.336, la titularidad reconociendo en los/as participantes la calidad de inventores/as de la tecnología.

Los procedimientos en estas materias para investigadores se pueden encontrar en las siguientes páginas web:

<https://ditec.uv.cl/material-de-apoyo/>

<https://otl.usm.cl/>

14. Condiciones del concurso

Por el solo hecho de presentar una propuesta al presente Concurso, se entenderá que las y los/as participantes han leído y aceptan íntegramente el contenido de las presentes Bases. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier propuesta en este concurso, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad en los antecedentes presentados, o por la no participación del/la Académico/a Responsable y/o de los/as integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

El liderazgo o participación de Académicos/as en el proyecto postulado, no constituye ninguna rebaja de horas de docencia directa o indirecta para su ejecución.

Las propuestas presentadas no podrán infringir derechos de autor, ni derechos de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de terceros, debiendo contar con las autorizaciones correspondientes de éstos, entre los/as integrantes del equipo de acuerdo con las normas aplicables a la materia.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases antes o durante cualquier etapa de este concurso implica la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del concurso mediante correo electrónico institucional al responsable de la propuesta.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta el equipo del Proyecto Ciencia e Innovación 2030. Asimismo, resolverá todas las dudas que la interpretación o aplicación de este reglamento suscitaren.

15. Normativa que regula la prevención de Delitos Económicos.

Forma parte integrante de las presentes bases administrativas la normativa nacional aplicable en materia de prevención de delitos económicos, entre ellas la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; la Ley N°20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos; la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; la Ley N°21.595 de delitos económicos; y el Oficio Circular N°20 de 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que instruye orientaciones generales para el sector público en estas materias.

Asimismo, serán aplicables los modelos de prevención de delitos, políticas y normativas institucional vigentes de la Universidad de Valparaíso (UV) y de la Universidad Técnica Federico Santa María, según corresponda.

16. Cumplimiento de la Ley 21.369 y de la Ley 21.643.

Forma parte integrante de estas bases administrativas la siguiente normativa interna en materia de acoso laboral, sexual, de violencia y discriminación de género, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: 1) decreto exento N°786, de 2023, que contiene el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso; y 6) decreto exento N°737, de 2024, que aprueba el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

El/la postulante declara haber leído, y acepta el contenido de los documentos antes señalados, los que ha descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, y se obliga a su pleno cumplimiento.”

ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA PROPUESTA

1.- Indique Nombre y Apellidos del/la Director/a del proyecto

El/la director/a del proyecto debe ser un/a académico/a de planta o contrata, de jornada completa, de la Facultad de Ciencias o Ciencias del Mar y Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso o de los Departamentos de Matemáticas, Química, Física o Biotecnología de la Universidad Técnica Federico Santa María.

2.- Indique Nombre y Apellidos del/la Director/a alterno del proyecto

El/la director/a alterno del proyecto debe ser un/a académico/a de planta o contrata, de jornada completa, de la Facultad de Ciencias o Ciencias del Mar y Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso o de los Departamentos de Matemáticas, Química, Física o Biotecnología de la Universidad Técnica Federico Santa María.

3.- Indique RUT del/la Director/a del proyecto

Indicar RUT o Número de Documento de Identificación

4.- Indique RUT del/la Director/a alterno del proyecto

Indicar RUT o Número de Documento de Identificación

5.- Indique correo electrónico de contacto del/la Director/a del proyecto

Indicar correo electrónico institucional

6.- Indique correo electrónico de contacto del/la Director/a alternativo del proyecto

Indicar correo electrónico institucional

7.- Indique el nombre la Unidad Académica a la que pertenece el/la Director/a del proyecto (Instituto, Departamento, Escuela)

8.- Indique el nombre la Unidad Académica a la que pertenece el Director alternativo del proyecto (Instituto, Departamento, Escuela)

9.- Indique horas de trabajo contractuales del/la Director/a del proyecto

Indicar el número de horas contractuales semanales del/la Director/a del proyecto

10.- Indique horas de trabajo contractuales del/la Director/a alternativo del proyecto

Indicar el número de horas contractuales semanales del/la Director/a alternativo del proyecto

DATOS DE LA PROPUESTA

1.- Título de la Propuesta

(máximo 500 caracteres)

2.- Resumen de la Propuesta

(Máximo 1500 caracteres)

3.- Objetivo General de la propuesta

Indique el objetivo general (Máximo 500 caracteres)

4.- Objetivos específicos de la propuesta

Incluya máximo 3 objetivos (Máximo 1000 caracteres)

5.- Líneas de Investigación

Indicar las líneas de trabajo que involucran su propuesta. Incluya máximo 3 líneas de trabajo. (Máximo 1000 caracteres)

6.- Relevancia del problema de investigación

Identifique la relevancia del problema que busca abordar la propuesta, indicando el impacto que tendrá. (Máximo 2500 caracteres)

7. - ¿A que actores afecta este problema, desafío u oportunidad?

Identifique y caracterice a los principales grupos de interés relevantes para su proyecto. (Máximo ½ página)

8.- Descripción de la propuesta

Explique el producto o servicio a desarrollar, su posible uso y la evidencia con la que se cuenta a la fecha. Indicar bibliografía que contenga información relevante de la propuesta (Máximo 5000 caracteres)

9. Propuesta de valor e impacto

Describa qué hace distintivo el producto, servicio o proceso frente a las soluciones actuales y qué beneficios específicos entregaría. Además, describa el potencial impacto en el ámbito disciplinar y/o su contribución práctica. (Máximo 5000 caracteres)

10.- ¿Cuál es el estado de avance?

En caso de que exista, identificar su estado de avance y desarrollo de acciones previas. En caso de no tener resultados previos, debe especificar que no los tienen. (Máximo 2500 caracteres)

11.- Protección de resultados previos

En caso de tener resultados previos, indicar si el producto, servicio o proceso se encuentra protegido por algún mecanismo de protección de resultados de investigación. En caso de que no existan resultados debe especificar que no tiene protección (Máximo 2500 caracteres)

12. Metodología Propuesta

Describa la metodología a ser desarrollada en la propuesta, incluyendo si corresponde protocolos, técnicas y análisis a realizar. Indicar, además, las actividades principales por objetivo específico y resultados esperados. (Máximo 5000 caracteres)

13. Escalabilidad de la Propuesta Tecnológica

Fundamente la escalabilidad de la propuesta, especificando la factibilidad para implementar y ejecutar el producto, servicio y/o proceso, así como posibles barreras que dificulten el desarrollo de la propuesta. (Máximo 2500 caracteres)

14.- Declaración de conflictos de interés en la evaluación de la propuesta

Señale si alguno/a de los/as miembros del Comité de evaluación posee conflictos de interés para revisar su propuesta (indicar nombre y justificación).

15.- Declaración de compromiso de colaboración con institución o empresa.

Señale si existe algún compromiso de colaboración con alguna institución o empresa. (Indicar nombre de empresa, rubro al que se dedica y colaboración u apoyo específico dentro

del proyecto)

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA

1. Plan de trabajo y presupuesto *

Adjunte planilla "Plan de actividades y presupuesto Ciencia 2030", de acuerdo con el siguiente [link](#).

2. Equipo de la Propuesta *

Adjunte anexo "Equipo de trabajo de la propuesta", de acuerdo con el siguiente [link](#).

3. Carta de apoyo Unidad Académica *

Adjunte anexo "Carta de apoyo Unidad Académica" del Director y Director alterno, de acuerdo con el formato dispuesto en el siguiente [link](#) para a UV y en el siguiente [link](#) para la UTFSM.

4. Carta de Consentimiento Participación Alumnos/as *

Adjunte anexo "Carta de consentimiento", de acuerdo con el formato dispuesto en el siguiente [link](#) para la UV y en el siguiente [link](#) para la UTFSM.

Si participa más de un/a alumno/a, por favor adjunte en un mismo archivo todos los documentos.

5. Certificado de Alumno/a Regular *

Si participa más de un alumno/a en la propuesta, por favor adjuntar en un mismo archivo todos los documentos.

6. Carta de apoyo o colaboración con institución o empresa *

Adjunte anexo "Carta de apoyo o compromiso de colaboración", de acuerdo con el formato dispuesto en el siguiente [link](#).

7. Certificado que acredite que el/la postulante no se encuentra inscrito en el registro de deudores/as de pensiones de alimentos.

